

Por medio del cual se convoca a concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de (15) quince plazas de tiempo completo que hacen parte de la planta global del personal docente para la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

El Consejo Académico, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el artículo 30 del Acuerdo de Consejo Directivo 1-02-01-195 de 2014 Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 establece en su Artículo 69, el derecho a la autonomía universitaria, reglamentado con la Ley 30 de 1992 en su artículo 29 donde se reconoce "la autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales están determinadas por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley." Específicamente en el literal e) "seleccionar y vincular a sus docentes."

Que, el artículo 70 de la ley 30 de 1992 establece que la incorporación como Docente a las Instituciones de Educación superior se efectuará previo concurso público de méritos cuya reglamentación corresponde al Consejo Superior Universitario.

Que el Acuerdo de Consejo Directivo No.1, 0.02.01.286 del 13 de noviembre de 2019 "Por medio del cual se expide el nuevo Reglamento Docente de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte" establece en su artículo 25, que la vinculación de los docentes de carrera se hará mediante concurso público de méritos.

Que el Artículo 26 del precitado Acuerdo, señala los criterios de selección y establece que el Consejo Académico reglamentará los criterios y procedimientos para la selección de docentes de planta; asimismo determina que el Consejo Académico establecerá el comité de evaluación y será el responsable de adelantar el concurso público de méritos.

Que mediante Acuerdo número 1-02-01-2012 del Consejo Directivo del 10 de junio de 2015 se crea la estructura de la planta docente creando treinta (30) plazas para la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, asimismo determinó la escala salarial para la planta docente.

Que se hace necesario cubrir de manera progresiva las plazas docentes, que no han sido provistas en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, con el fin de permitir a las Facultades y específicamente a cada programa académico fortalecer sus áreas y componentes de formación, conforme a sus perfiles de egreso y campos de desempeño profesional; así mismo la distribución equitativa de (5) plazas por facultad.

Que la vicerrectoría financiera expidió un certificado donde hace constar que la institución cuenta con la asignación presupuestal suficiente para cubrir la asignación salarial para los docentes que se vinculan por medio de concurso de méritos.

Que el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No.100.03.02.352 del 24 de julio de 2023, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para la vigencia 2024, el cual establece los recursos aforados para la vinculación de quince (15) docentes de carrera.













Por medio del cual se convoca a concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de (15) quince plazas de tiempo completo que hacen parte de la planta global del personal docente para la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

Que los docentes que se vinculen a la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte estarán sujetos a lo dispuesto en el reglamento docente, el proyecto educativo institucional, el modelo pedagógico de la institución y a las responsabilidades académicas asignadas por las autoridades de la institución competente conforme el reglamento docente y el estatuto general.

Que, los procesos de convocatoria deben estar sujetos a los principios de oportunidad, igualdad, mérito, objetividad, imparcialidad, transparencia, eficacia, eficiencia.

Que en sesión ordinaria 200.02.23.082 del 28 de mayo de 2024 el Consejo Académico aprobó el presente Acuerdo.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Convocar a concurso público de méritos para proveer quince (15) plazas docentes de tiempo completo, quienes ingresarán a la planta en la categoría de Docente Auxiliar en el rango de (A1), y quedarán distribuidos entre la Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte, Facultad de Salud y Rehabilitación, Facultad de Ciencias Económicas y de la Administración de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

ARTÍCULO SEGUNDO.REQUISITOS. Los interesados en participar en el concurso público de méritos deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Ser colombiano(a) en ejercicio de sus derechos civiles o residente autorizado. b) Tener título de pregrado en el área correspondiente a la plaza a la que se aspira. c) Contar con mínimo dos (2) años de experiencia en docencia universitaria o en investigación en el área de la plaza a la que se aspira. d) Haber realizado estudios de posgrado en el área correspondiente a la plaza a la que se aspira. e) No haber sido sancionado disciplinariamente en los últimos cinco (5) años. f) Cumplir con los demás requisitos establecidos en la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO. DE LA EXCLUSIÓN DEL CONCURSO DE LOS ASPIRANTES. La Institución Universitaria a través de la Vicerrectoría Académica con la observancia y respeto de los derechos constitucionales al debido proceso, de defensa y contradicción, deberá excluir durante cualquier etapa del concurso y hasta antes del nombramiento en periodo de prueba al o los aspirantes por las siguientes causas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, en el artículo 4 del acto legislativo 01 de 2009 y demás normas relacionadas, no podrán participar en el presente concurso entre otros los siguientes:

- A. El o la aspirante que no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado.
- B. Haber sido llamado a presentar pruebas sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- C. Haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el Concurso.











Por medio del cual se convoca a concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de (15) quince plazas de tiempo completo que hacen parte de la planta global del personal docente para la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

- D. No haber superado las pruebas del Concurso.
- E. Haber sido suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el Concurso.
- F. Haber conocido con anticipación las pruebas aplicadas.
- G. Haber realizado acciones para cometer fraude en el Concurso.
- H. Encontrarse en situación de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidos para ser nombrado en cargos públicos conforme a la Constitución Política, la Ley o los estatutos institucionales.
- I. Además de la descrita en el artículo 122 Constitucional, haber sido condenado a pena privativa de la libertad mayor a cuatro (4) años por delito doloso dentro de los diez (10) años anteriores, salvo que se trate de delito político.
- J. También constituyen inhabilidades para desempeñar cargos públicos las descritas en el artículo 38 de la Ley 734 de 2002, como es haber sido sancionado disciplinariamente tres o más veces en los últimos cinco años por faltas graves o leves dolosas o por ambas. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción.
- K. Los ciudadanos nacionales o extranjeros que hayan sido condenados en cualquier tiempo por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, crímenes de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o en el exterior.
- L. Quien haya dado lugar como servidor público con su conducta dolosa o gravemente culposa, así calificada por sentencia ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial salvo que asuma con cargo a su patrimonio el valor del daño

PARÁGRAFO 1. Contra la decisión de exclusión de la convocatoria, el afectado podrá hacer uso de su derecho de contradicción y defensa, mediante la interposición de los recursos de Ley.

PARÁGRAFO 2. A excepción del acto de nombramiento en periodo de prueba, todos los actos que anteceden al mismo son de trámite, lo cual implica que, en caso de corroborarse, en cualquier fase del proceso, la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos requerido para el cargo por parte de los aspirantes, el comité de evaluación y la vicerrectoría académica procederán a efectuar la elección del siguiente en la lista o, en su defecto, la declaración desierta del concurso.

ARTÍCULO CUARTO. ALCANCE. Las disposiciones establecidas mediante el presente Acuerdo se aplicarán en todo el proceso de selección, desde la convocatoria hasta el nombramiento de los docentes de planta, garantizando así la transparencia, la equidad y la meritocracia en la elección de los candidatos. El cual, aplica para todos los aspirantes











Por medio del cual se convoca a concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de (15) quince plazas de tiempo completo que hacen parte de la planta global del personal docente para la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

interesados y para todas las facultades de la institución universitaria escuela nacional del deporte que para el desarrollo de sus funciones requieren de la selección de docentes de planta quienes serán empleados públicos de carrera.

ARTÍCULO QUINTO. ETAPAS DEL CONCURSO. El concurso de méritos para la selección de aspirantes seguirá la estructura detallada a continuación:

- 1. Publicación y divulgación de la convocatoria.
- Inscripción o registro de aspirantes.
- 3. Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos habilitantes.
- 4. Publicación de lista de aspirantes admitidos al concurso.
- 5. Reclamaciones a la lista de admitidos al concurso.
- 6. Respuesta a los recursos de reposición.
- 7. Aplicación de pruebas: para evaluar la capacidad e idoneidad de los aspirantes respecto a las calidades requeridas se realizará A) pruebas académicas ante jurado, B) Prueba psicotécnica. (artículo 26 reglamento Docente)
- 8. Publicación de resultados de las pruebas de selección.
- 9. Reclamaciones por los resultados de las pruebas por error aritmético.
- 10. Respuesta a las reclamaciones de los resultados de las pruebas.
- 11. Publicación de resultados definitivos de las pruebas.
- 12. Conformación de lista de elegibles.
- 13. Publicación de la lista de elegibles.
- 14. Declaración de elegibles.
- 15. Nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO SEXTO. SEDE DEL EMPLEO. La sede del empleo de cada aspirante elegido en el concurso corresponderá a la facultad relacionada en cada convocatoria. Sin embargo, se aclara que la institución se reserva el derecho de ubicar al docente, según las necesidades específicas de la institución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. CRONOGRAMA. A continuación, se fija el cronograma para la realización del concurso público de méritos:

ESPACIO EN BLANCO











ACTIVIDADES	FECHAS 2024	16 1	Detalle.
•	INICIO	FINAL	
Publicación Convocatoria	20 AGOSTO	30 AGOSTO	Sede virtual: www.endeporte.edu.co y en;
2	29 AGOSTO	30 AGOSTO	Diario de Circulación Nacional
Pagos de los derechos de inscripción.	2 SEPTIEMBRE	6 SEPTIEMBRE	Pagos en la ventanilla de la Tesorería Institucional, pagos por PSE o entidades bancarias.
Inscripción.	9 SEPTIEMBRE	17 SEPTIEMBRE	La recepción de documentos será de manera digital de 8:00 am a 4:30 pm. Por medio del correo electrónico concursomeritosdocente2024@endeporte.ed u.co
Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.	18 SEPTIEMBRE	30 OCTUBRE	El comité de evaluación del concurso de méritos y la Vicerrectoría Académica de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.
Publicación listados de aspirantes que cumplen los Requisitos Habilitantes	1 NOVIEMBRE	1 NOVIEMBRE	Sede Virtual: www.endeporte.edu.co enlace CONVOCATORIA CONCURSO DE MÉRITOS DOCENTE-2024.
Recurso de reposición a la publicación del listado de aspirantes	05 NOVIEMBRE	07 NOVIEMBRE	La recepción de reclamaciones será de manera digital de lunes a viernes de 8:00 am a 11:30 am y de 1:00 pm a 4:30 pm. Por medio del correo electrónico: reclamaciones concursomeritos do cente 2024 @endeporte.edu.co
Respuesta a los recursos de reposición	hasta	09 DICIEMBRE	Comité Evaluador del concurso de méritos mediante los correos de los recurrentes.
Publicación listado definitivo de aspirantes que cumplen los Requisitos Habilitantes	16 DICIEMBRE	17 DICIEMBRE	Sede Virtual: www.endeporte.edu.co enlace CONVOCATORIA CONCURSO DE MÉRITOS DOCENTE-2024.
ACTIVIDAD	FECHA	AS 2025	Detalle.
	INICIO	FINAL	
Citación prueba Psicotécnica y académica	20 ENERO	24 ENERO	Sede Virtual: www.endeporte.edu.co enlace CONVOCATORIA CONCURSO DE MÉRITOS DOCENTE-2024. Y a los correos electrónicos de los aspirantes habilitados.
Aplicación de prueba Psicotécnica	27 ENERO	07 FEBRERO	Se realizarán de manera presencial en las instalaciones que se señalen en el comunicado informativo que sea publicado en la página de la institución sede virtual para este fin:
9			www.endeporte.edu.co enlace CONVOCATORIA CONCURSO DE MÉRITOS DOCENTE-2024.
Aplicación de prueba académica	10 FEBRERO	21 FEBRERO	Se realizarán de manera presencial en las instalaciones en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte Calle 9 # 34-01 Cali.
Publicación de los resultados de las pruebas académica y prueba psicotécnica	07 ABRIL	08 ABRIL	Sede Virtual: www.endeporte.edu.co enlace CONVOCATORIA CONCURSO DE MÉRITOS DOCENTE-2024.
Reclamación a los resultados de las pruebas académicas y pruebas psicotécnicas por error aritmético	09-10 Y 11 ABRIL	09-10 Y 11 ABRIL	La recepción de reclamaciones será de manera digital, por medio del correo electrónico, en el horario de 8:00 am a 11:30 am y de 1:00 pm a 4:30 pm. reclamacionesconcursomeritosdocente2024 @endeporte.edu.co.











Por medio del cual se convoca a concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de (15) quince plazas de tiempo completo que hacen parte de la planta global del personal docente para la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

Respuesta a la reclamación de los resultados de las pruebas académica y psicotécnica, por error aritmético	hasta	23 MAYO	Comité Evaluador a los correos de los recurrentes.
Publicación de resultados definitivos de las pruebas académica y prueba psicotécnica	29 mayo	30 mayo	Sede Virtual: www.endeporte.edu.co enlace CONVOCATORIA CONCURSO DE MÉRITOS DOCENTE-2024.
Conformación Listas de Elegibles	05 junio	05 junio	Comité Evaluador
Publicación Definitiva de listas de elegibles	06 junio	06 junio	Sede Virtual: www.endeporte.edu.co enlace CONVOCATORIA CONCURSO DE MÉRITOS DOCENTE-2024.
Nombramiento en periodo de prueba	Hasta	30 julio	Rectora

PARÁGRAFO 1. Suspensión y prórroga del cronograma. La Institución se reserva el derecho de suspender temporalmente o de prorrogar los plazos establecidos en este cronograma, ya sea por fuerza mayor, caso fortuito o por necesidades del servicio. Toda suspensión o prórroga del cronograma deberá ser ordenada por resolución rectoral y se aplicarán los mecanismos de divulgación indicados en la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. PERFILES DE LOS CARGOS DOCENTES DE TIEMPO COMPLETO A CONVOCAR. Los cargos de docentes con una dedicación de tiempo completo, constituidos por quince (15) plazas para ser provistas en la institución se distribuirán por facultades de la siguiente manera:

Facultad de Salud y Rehabilitación cinco (5) perfiles para cinco (5) plazas;

Facultad de Ciencias de La Educación y del Deporte dos (2) perfiles para cinco (5) plazas;

Facultad de Ciencias Económicas y de la Administración dos (2) perfiles para cinco (5) plazas.

Son los siguientes perfiles convocados en cada una de las facultades de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, los cuales constituyen los requisitos mínimos para cada plaza y perfil:











Por medio del cual se convoca a concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de (15) quince plazas de tiempo completo que hacen parte de la planta global del personal docente para la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

Facultad de Salud y Rehabilitación cinco (5) perfiles para cinco (5) plazas;











Código de identifica- ción del cargo	Número de vacantes o plazas.	Títulos corresp postgrados.	ondientes a estudios universitarios de pregrado y	2. Experiencia C	alificada	Productividad académica- tipología de los productos según Colciencias	Conocimiento de una manejo de nuevas tecno información y las comuni	logías de la	Pruebas académicas
20		1.1 Educación Pregrado	1.2 Educación Postgrado	2.1 Experiencia profesional	2.2 Experiencia académica		4.1 Conocimiento segunda lengua	4.2 Manejo de las TIC	Trabajo académico escrito sobre el área
160.01	1 (uno)	Profesional en Fisioterapia	-Especialista o magíster en área de fisioterapla músculo esquelética con Maestría en epidemiología y/o Maestría en salud pública y/o doctorado en áreas de la salud. Para aspirantes con estudios en el extranjero de pregrado y posgrado deberá anexar la resolución de convalidación de título de pregrado y posgrado expedida por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DEL COLOMBIA -Formación en Pedagogía y Didáctica: Diplomado en docencia universitaria - curso en docencia universitaria. -Formación en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC): 40 horas en cursos para el manejo de las TIC o herramientas o ambientes virtuales	- Experiencia certificada de 2 años en servicios asistenciales de hospitalizació n y/o consulta externa relacionadas con el campo de conocimiento de la fisioterapia en el área músculo esquelética	-Experiencia certificada por Institución universitaria de 5 años de docencia en prácticas de fisioterapia en el área músculo esquelética en hospitalización y/o consulta externa -Experiencia certificada en el diseño o construcción curricular en programa académico de fisioterapia	-Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento y/o productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación: tres (3) productos en los últimos seis años. -Productos resultados de actividades de Apropiación social del conocimiento: cuatro (4) en los últimos seis años. -Productos de actividades relacionadas con la formación de recurso humano CTel: Tres (3) en los últimos seis años. (calidad de director o codirección de tesis, trabajos de grado o proyectos de investigación)	Conocimiento en segunda lengua inglés- Nivel alcanzado según marco común europeo de referencia para las lenguas: B1	Conocimiento en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)	Proyecto docente, que se constituye en trabajo académico escrito que describa el desarrollo epistémico curricular del campo de conocimiento de la fisioterapia en el área músculo esquelética. El desarrollo de la línea de la fisioterapia en el área músculo esquelética deberá explicar un sólido cuerpo de conceptos y teorías y estrategias formativas y explicar cómo se integrará verticalmente (con otras áreas y componentes) y horizontalmente (con los semestres) con la docencia en el aula, la docencia en prácticas y pasantía, la investigación formativa y propiamente dicha en este campo de conocimiento y la función sustantiva de la proyección social. Las características generales del escrito son: título, tabla de contenido, introducción, cuerpo del escrito, consideraciones finales, referencias. Debe remitirse en formato Word y PDF, en espacio sencillo (1.5) y fuente Calibir 11. El documento no deberá exceder las 30 páginas. El manejo de citas dentro del texto y las referencias deberán seguir el sistema de la American Psicológica Asociación-APA (séptima edición).









Código de identificació n del cargo	Número de vacantes	universitarios	correspondientes a estudios de pregrado y postgrados.	2. Experiencia Cal	ificada	Productividad académica- tipología de los productos según Colciencias	Conocimiento de manejo de nuevas te información y las cor	una segunda lengua y cnologías de la nunicaciones - Tics	Pruebas académicas
1	o plazas.	1.1 Educación Pregrado	1.2 Educación Postgrado	2.1 Experiencia profesional	2.2 Experiencia académica	= x _ C ₂	4.1 Conocimiento segunda lengua	4.2 Manejo de las TIC	Trabajo académico escrito sobre el área
160.02	1 (uno)	Profesional en Fisioterapia	-Especialista en el área de fisioterapia cardiovascular - pulmonar con maestría en salud pública y/o epidemiología y/o doctorado en áreas de la salud. Para aspirantes con estudios en el extranjero de pregrado y posgrado deberá anexar la resolución de convalidación de título de pregrado y posgrado expedida por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DEL COLOMBIA -Formación en Pedagogía y Didáctica: Diplomado en docencia universitaria - curso en docencia universitaria. -Formación en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC): 40 horas en cursos para el manejo de las TIC o herramientas o ambientes virtuales.	- Experiencia certificada de 2 años en servicios asistenciales de hospitalización y/o consulta externa relacionadas con el campo de conocimiento de la fisioterapia en el área cardiovascular pulmonar.	-Experiencia certificada por Institución universitaria de 5 años de docencia en prácticas de fisioterapia en el área cardiovascular pulmonar en hospitalización y/o consulta externa Experiencia certificada en el diseño o construcción curricular en programa académico de fisioterapia	-Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento y/o productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación: tres (3) en los últimos seis años. -Productos resultados de actividades de Apropiación social del conocimiento: cuatro (4) en los últimos seis años. -Productos de actividades relacionadas con la formación de recurso humano CTel: tres (3) en los últimos cinco años. Asesoría de trabajos de grado.	Conocimiento en segunda lengua inglés- Nivel alcanzado según marco común europeo de referencia para las lenguas: B1	Conocimiento en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)	Proyecto docente, que se constituye en trabajo académico escrito que describa el desarrollo epistémico - curricular del campo de conocimiento de la fisioterapia en el área cardiovascular pulmonar. El desarrollo de la línea de la fisioterapia en el área cardiovascular pulmonar deberá explicar un sólido cuerpo de conceptos y teorías y estrategias formativas y explicar cómo se integrará verticalmente (con otras áreas y componentes) y horizontalmente (con los semestres) con la docencia en el aula, la docencia en prácticas y pasantía, la investigación formativa y propiamente dicha en este campo de conocimiento y la función sustantiva de la proyección social. Las características generales del escrito son: título, tabla de contenido, introducción, cuerpo del escrito, consideraciones finales, referencias. Debe remitirse en formato Word y PDF, en espacio sencillo (1.5) y fuente Calibri 11. El documento no deberá exceder las 30 páginas. El manejo de citas dentro del texto y las referencias deberán seguir el sistema de la American Psychological Association-APA (séptima edición).





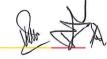






Código de identificación del cargo	Número de vacantes o plazas.	Títulos co universitarios co	orrespondientes a estudios de pregrado y postgrados.	2. Experiencia Calific	ada	Productividad académica- tipología de los productos según Colciencias	Conocimiento de manejo de nuevas tecninformación y las comunitations de la comunitation de la comunitat		Pruebas académicas
-		1.1 Educación Pregrado	1.2 Educación Postgrado	2.1 Experiencia profesional	2.2 Experiencia académica		4.1 Conocimiento segunda lengua	4.2 Manejo de las TIC	Trabajo académico escrito sobre el área
160.03	1 (uno)	Pregrado Profesional en Fisioterapia	-Especialista en el campo del entrenamiento deportivo o de fisioterapia en el deporte con maestría en salud pública y/o epidemiología y/o rehabilitación y/o doctorado en áreas de la salud. Para aspirantes con estudios en el extranjero de pregrado y posgrado deberá anexar la resolución de título de pregrado y posgrado expedida por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DEL COLOMBIA -Formación en Pedagogía y Didáctica: Diplomado en docencia universitaria - curso en docencia universitaria - formación (TIC): 40 horas en cursos para el manejo de las TIC o herramientas o ambientes	- Experiencia certificada de 2 años en servicios asistenciales de rehabilitación deportiva, en IPS, LIGAS, CLUBES, FEDERACIONES DEPORTIVAS.	Experiencia certificada por Institución universitaria de 5 años de docencia en prácticas de fisioterapia en el área de fisioterapia en el deporte Experiencia certificada en el diseño o construcción curricular en programa académico de fisioterapia	-Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento y/o productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación: tres (3) en los últimos seis años. Productos resultados de actividades de Apropiación social del conocimiento: cuatro (4) en los últimos seis años. -Productos de actividades relacionadas con la formación de recurso humano CTel: tres (3) en los últimos cinco años.	Conocimiento en segunda lengua inglés- Alcanzado según marco común europeo de referencia para las lenguas: B1	Conocimiento en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)	Proyecto docente, que se constituye en trabajo académico escrito que describa el desarrollo epistémico - curricular del campo de conocimiento de la rehabilitación deportiva deberá explicar un sólido cuerpo de conceptos y teorías y estrategias formativas y explicar cómo se integrará verticalmente (con otras áreas y componentes) y horizontalmente (con los semestres) con la docencia en el aula, la docencia en prácticas y pasantial, la investigación formativa y propiamente dicha en este campo de conocimiento y la función sustantiva de la proyección social. Las características generales del escrito son: título, tabla de contenido, introducción, cuerpo del escrito, consideraciones finales, referencias. Debe remitirse en formato Word y PDF, en espacio sencillo (1.5) y fuente Calibri 11. El documento no deberá exceder las 30 páginas. El manejo de citas dentro del texto y las referencias deberán seguir el sistema de la American Psychological Association-APA (séptima edición).
2 (6)		II.	virtuales		¥ 5	* >-		9	16 Aug.











Código de identificación del cargo	Número de vacantes o plazas.	Títulos corre universitarios postgrados.	espondientes a estudios de pregrado y	2. Experiencia Califica	ada	Productividad académica- tipología de los productos según Colciencias	Conocimiento de manejo de nuevas tecn información y las comur		Pruebas académicas
	17	1.1 Educación Pregrado	1.2 Educación Postgrado	2.1 Experiencia profesional	2.2 Experiencia académica	n = 5	4.1 Conocimiento segunda lengua	4.2 Manejo de las TIC	Trabajo académico escrito sobre el área
160.04	1 (uno)	Profesional en Nutrición y Dietética, Fisioterapia Terapia ocupacional.	Maestría en salud pública o con maestría en epidemiologia o estudios doctorales en salud pública. -Formación en Pedagogía y Didáctica: Diplomado en docencia universitaria - curso en docencia universitaria - Formación en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC): 40 horas en cursos para el manejo de las TIC o herramientas o ambientes virtuales	-Experiencia certificada de 5 años en el campo de la Salud Pública o programas sociales del Estado con acciones desde la Salud Pública	Experiencia certificada por Institución universitaria de 5 años de docencia en prácticas de salud pública o salud comunitaria Experiencia en el diseño o construcción curricular en programa académico de las ciencias de la salud	-Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento y/o productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación: tres (3) en los últimos seis añosProductos resultados de Apropiación social del conocimiento: cuatro (4) en los últimos seis añosProductos de actividades de Apropiación social del conocimiento: cuatro (4) en los últimos seis añosProductos de actividades relacionadas con la formación de recurso humano CTel: tres (3) en los últimos cinco años.	Conocimiento en segunda lengua inglés- Nivel alcanzado según marco común europeo de referencia para las lenguas: B1	Conocimiento en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)	Proyecto docente, que se constituye en trabajo académico escrito que describa el desarrollo epistémico - curricular del campo de conocimiento de la salud pública. El desarrollo de la línea de salud pública deberá explicar un sólido cuerpo de conceptos y teorías y estrategias formativas y explicar cómo se integrará verticalmente (con otras áreas y componentes) y horizontalmente (con los semestres) con la docencia en el aula, la docencia en prácticas y pasantía, la investigación formativa y propiamente dicha en este campo de conocimiento y la función sustantiva de la proyección social. Las características generales del escrito son: título, tabla de contenido, introducción, cuerpo del escrito, consideraciones finales, referencias. Debe remitirse en formato Word y PDF, en espacio sencillo (1.5) y fuente Calibri 11. El documento no deberá exceder las 30 páginas. El manejo de citas dentro del texto y las referencias deberán seguir el sistema de la American PsychologicalAssociation-APA (séptima edición).
ii e	27. E	ie e	la .						- g











Código identifi del car	ación	Número de vacantes o plazas.		pondientes a estudios pregrado y postgrados.	2. Experiencia Calificada		Productividad académica- tipología de los productos según Colciencias	Conocimiento de manejo de nuevas tecr información y las comu		Pruebas académicas
			 1.1 Educación Pregrado 	 1.2 Educación Postgrado 	2.1 Experiencia profesional	2.2 Experiencia académica	20	4.1 Conocimiento segunda lengua	4.2 Manejo de las TIC	Trabajo académico escrito sobre el área
160.05		1 (uno)	Pregrado Profesional en Terapia Ocupacional, Fisioterapia, Nutrición y Dietética, Estadística.	Postgrado Maestría en epidemiología o maestría en salud pública o doctorado en salud. -Formación en Pedagogía y Didáctica: Diplomado en docencia universitaria - curso en docencia universitaria o en docencia universitaria. -Formación en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC): 40 horas en cursos para el manejo de las TIC o herramientas o ambientes virtuales	Experiencias certificadas y publicaciones en el área de la salud, con vinculación a un grupo de investigación, con experiencia en la presentación de proyectos en convocatorias de Colciencias por lo menos en los últimos 5 años	académica Experiencia certificada por Institución universitaria de 5 años de docencia formativa en investigación Experiencia en el diseño o construcción curricular en programa académico de las ciencias de la salud	-Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento y/o productos resultados de actividades de actividades de actividades de desarrollo tecnológico e innovación: Tres (3) en los últimos seis añosProductos resultados de actividades de Apropiación social del conocimiento: Cuatro (4) en los últimos seis añosProductos de actividades relacionadas con la formación de	segunda lengua Conocimiento en segunda lengua inglés- Nivel alcanzado según marco común europeo de referencia para las lenguas: B1	Conocimiento en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)	Proyecto docente, que se constituye en trabajo académico escrito escrita que describa el desarrollo epistémico - curricular de la investigación formativa y propiamente dicha, en perspectiva cuantitativa y cualitativa en el área de la salud. El desarrollo de la línea de la investigación formativa y propiamente dicha deberá explicar un sólido cuerpo de conceptos y teorías y estrategias formativas y explicar cómo se integrará verticalmente (con otras áreas y componentes) y horizontalmente (con los semestres) con la docencia en el aula, la docencia en prácticas y pasantía y la función sustantiva de la proyección social. Las características generales del escrito son: título, tabla de contenido, introducción, cuerpo del escrito, consideraciones finales, referencias. Debe remitirse en formato Word y PDF, en espacio sencillo (1.5) y fuente Calibri 11. El documento no deberá exceder las 30 páginas. El manejo de citas dentro del texto y las referencias deberán seguir el sistema de la American Psychological Association-APA (séptima edición).
				2			recurso humano CTel: tres (3) en los últimos cinco años.			









Por medio del cual se convoca a concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de (15) quince plazas de tiempo completo que hacen parte de la planta global del personal docente para la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte dos (2) perfiles para cinco (5) plazas.











entificación del	Número de vacantes o plazas.	 Títulos correspondi pregrado y postgrados. 	entes a estudios universitarios de	2. Experiencia Calificada		Productividad académica- tipología de los productos según Colciencias	Conocimiento de una y manejo de nuevas te información y las comu	cnologías de la	Pruebas académicas
		1.1 Educación Pregrado	1.2 Educación Postgrado	2.1 Experiencia profesional	2.2 Experiencia académica		4.1 Conocimiento segunda lengua	4.2 Manejo de las TIC	Trabajo académico escrito sobre el área
0.01	2 (dos)	Profesional en deporte o profesional en deporte y actividad física.	Maestría en deporte, deporte y actividad física, ciencias del deporte, entrenamiento deportivo o Maestría en educación o Maestría en informática educativa. Para aspirantes con estudios en el extranjero de pregrado y posgrado deberá anexar la resolución de convalidación de título de pregrado y posgrado expedida por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DEL COLOMBIA -Formación en Pedagogía y Didáctica: Diplomado en docencia universitaria - curso en docencia universitaria - curso en docencia universitaria. -Formación en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC): 40 horas en cursos para el manejo de las TIC o herramientas o ambientes virtuales	Experiencia laboral certificada de 2 años en servicios como entrenador o asesor metodológico, relacionado con el campo de conocimiento de la teoría y metodológia del deporte; especificamente en el área del entrenamiento deportivo, enfocando sus habilidades en la etapa de la enseñanza y educación del deportista "iniciación y preparación Básica en la enseñanza, con enfoque en la formación inicial para el desarrollo motor y la técnica deportiva? Experiencia laboral certificada de 2 años en la participación de equipos de trabajo que apoyan procesos y procedimientos del sistema de aseguramiento de la calidad en programas académicos de los niveles universitarios, ofreciendo respaldo técnico y operativo en los procesos relacionados con Registros Calificados, Condiciones de Calidad, Autoevaluación, Condiciones Iniciales y Acreditación de Alta Calidad; como también el apoyo en las visitas de pares académicos designados por el Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Nacional de Acreditación.	Experiencia certificada por Institución universitaria de 5 años de docencia en programas académicos de pregrado en modalidad presencial o a distancia, direccionando cursos en la especificidad del área de conocimiento deportivo. Experiencia certificada en el diseño o construcción curricular en programas académicos de pregrado o posgrado en deporte y el área de conocimiento del entrenamiento deportivo. Formación en Pedagogía y Didáctica: a) Diptomado en docencia universitaría - curso en docencia universitaría.	Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento y/o productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación: dos (2) productos de nuevo conocimiento y/o Desarrollo tecnológico e innovación en los últimos sels años. Productos resultados de actividades de Apropiación social del conocimiento: tres (3) producto de apropiación social del conocimiento en los últimos seis años. Productos de actividades relacionadas con la formación de recursos humano CTel: tres (3) productos certificados con actas de asesoría de trabajos de grado en la condición de director enfocados en la etapa de la enseñanza y educación del deportista 'iniciación y preparación Básica en la enseñanza, con enfoque en la formación inicial para el desarrollo motor y la técnica deportiva" de programas del nivel de pregrado; que fundamentan la formación de recurso humano en los últimos 5 años. Participación en proyectos de investigación y/o proyección social enfocados en la etapa de la enseñanza, con enfoque en la formación del deportista 'iniciación y preparación Básica en la enseñanza, con enfoque en la formación inicial para el desarrollo motor y la técnica deportiva"	Conocimiento en segunda lengua inglés- Nivet alcanzado marco común europeo de referencia para las lenguas: B1	Conocimiento en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)	Proyecto docente, que se constituye en trabajo académico escrito di investigación que describa el desarrollo epistémico - curricular di campo de conocimiento de la teoría y metodología del deporte, en a frea del entrenamiento deportivo. El documento debe atender desarrollo de la linea de la iniciación y preparación Básica en 1 enseñanza, explicando desde las teorías contemporáneas; que s visualice la integralidad vertical (con otras áreas y componente curriculares de los programas académicos que oferta la facultad de ciencias de la educación y del deporte) y horizontal (con los semestre según los programas académicos que oferta la facultad de ciencias da la educación y del deporte) con la docencia en el aula, la prácticas, linvestigación formativa y propiamente dicha en este campo de conocimiento, el área y la línea, articulándose con la función sustantiva y la litera, articulándose con la función sustantiva y lintegralidad vertical y horizontal; referencias bibliográficas. Debremilitse en formato Word y PDF, en espacio sencifio (1.5) y fuent Calibri 11. El documento no debará exceder las 30 páginas. El manej de citas dentro del texto y las referencias deberán seguir el sistema di la American Psychological Association-APA (séptima edición Este proyecto debe presentarlo también en una presentación ora mostrando la articulación del contenido, tema y el proyect demostrando la habilidad docente desde la lógica pedagógic didáctica y utilizando la mediación del contenido, tema y el proyect











Código de identificació	Número de - vacantes		espondientes a estudios e pregrado y postgrados.	2. Experiencia	a Calificada	3. Productividad académica- tipología de los productos según Colciencias	4. Conocimiento de un manejo de nuevas información y las com	tecnologías de la	Pruebas académicas
n del cargo	o plazas.	1.1 Educación Pregrado	1.2 Educación Postgrado	2.1 Experiencia profesional	2.2 Experiencia académica		4.1 Conocimiento segunda lengua	4.2 Manejo de las TIC	Trabajo académico escrito sobre el área
150.02	3 (tres)	Profesional en deporte o profesional en deporte y actividad física.	Maestría en deporte, deporte y actividad física, ciencias del deporte, entrenamiento deportivo. Para aspirantes con estudios en el extranjero de pregrado y posgrado deberá anexar la resolución de convalidación de fitulo de pregrado y posgrado expedida por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DEL COLOMBIA -Formación en Pedagogía y Didáctica: Diplomado en docencia universitaría - curso en docencia universitaría - curso en docencia universitaría - curso en docencia universitaría - en decencia universitaría - curso en docencia universitaría - en decencia universitaría - curso en decencia universitaría - cu	Experiencia laboral certificada de 2 años en servicios como entrenador o asesor metodológico, relacionado con el campo de conocimiento de la teoría y metodológia del deporte; especificamente en el área del entrenamiento deportivo, enfocando sus habilidades en las etapas de la estabilización valta maestria deportiva, consolidando la orientación de habilidades motices específicas y el refinamiento o desarrollo avanzado de técnicas fundamentales, como también el desarrollo y optimización de las capacidades funcionales proyectado hacia el rendimiento; encaminando el máximo aprovechamiento de habilidades individuales, mantenimiento y superación de altos logros. Experiencia laboral certificada de 2 años en la participación de equipos de trabajo que apoyan procesos y procedimientos del sistema de aseguramiento de la calidad en programas académicos de los niveles universitarios, ofreciendo respaldo técnico y operativo en los procesos relacionados con Registros Calificados. Condiciones de Calidad, Autoevaluación, Condiciones Iniciales y Acreditación de Alta Calidad; como ambién el apoyo en las visitas de pares académicos de signados por el Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Nacional de Acreditación.	Experiencia certificada por Institución universitaria de 5 años de docencia en programas académicos de pregrado en modalidad presencial o a distancia, direccionando cursos en la especificidad del área de conocimiento del entrenamiento deportivo. Experiencia certificada en el diseño o construcción curricular en programas académicos de pregrado o posgrado en deporte y el área de conocimiento del entrenamiento deportivo. Formación en Pedagogía y Didáctica: a) Diplomado en docencia universitaria - curso en docencia universitaria.	Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento y/o productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación: dos (2) productos de nuevo conocimiento y/o Desarrollo tecnológico e innovación en los últimos seis años. Productos resultados de actividades de Apropiación social del conocimiento: tres (3) producto de apropiación social del conocimiento en los últimos 6 años. Productos de actividades relacionadas con la formación de recursos humano CTel: tres (3) productos certificados de asesoría de trabajos de grado en la condición de director, enfocados en los factores y/o componentes de entrenamiento deportivo de las etapas de estabilización y alta maestría deportiva de programas del nivel de pregrado; que fundamentan la formación de recurso humano en los últimos 5 años. Participación en proyectos de investigación y/o proyección social enfocados en los factores y/o componentes de entrenamiento deportivo de las etapas de estabilización y alta maestría deportiva.	Conocimiento en segunda lengua inglés- Nivel alcanzado según marco común europeo de referencia para las lenguas: B1	Conocimiento en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)	Proyecto docente, que se constituye en un trabe académico de investigación que describa el desarro epistémico - curricular del campo de conocimiento de teoría y metodología del deporte, en el área centrenamiento deportivo. El documento debe atender desarrollo de la linea de teoría y metodología de preparación deportiva, enfocado en los factores y componentes de entrenamiento deportivo de las etapas estabilización y alta maestría deportiva. Explicando des las teorías contemporáneas; que se visualice la integratión vertical (con otras áreas y componentes curriculares de l programas académicos que oferta la facultad de ciencias la educación y del deporte) y horizontal (con los semesta le ducación y del deporte) y horizontal (con los semesta el aula, la prácticas, la investigación formativa propiamente dicha en este campo de conocimiento, el ár y la línea, articulándose con la función sustantiva de proyección social. En dicho sentido, debe atender la siguientes partes, Itiluto, planteamiento del problem objetivos; estado del arte; marco teórico; metodología quintegre la función sustantiva y la integra la función sustantiva











Por medio del cual se convoca a concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de (15) quince plazas de tiempo completo que hacen parte de la planta global del personal docente para la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

Facultad de Ciencias Económicas y de la Administración dos (2) perfiles para cinco (5) plazas.











Código de identificación del cargo	Número de vacantes o plazas.	1. Títulos correspond de preg	llentes a estudios universitarios rado y postgrados.	2. Experiencia Ca	lificada	 Productividad académica- tipología de los productos según Colciencias 	4. Conocimiento de una se informa	gunda lengua y manejo de nuevas tecnologías de la ición y las comunicaciones - Tics	Pruebas académicas
uer cargo	piazas.	1.1 Educación Pregrado	1.2 Educación Postgrado	2.1 Experiencia profesional	2.2 Experiencia académica		4.1 Conocimiento segunda lengua	4.2 Manejo de las TIC	Trabajo académico escrito sobre el área
170.01	3 (tres)	Profesional Universitario con titulación de Administrador de Empresas y/o Profesional en deporte, licenciado en educación física y áreas afines	Posgrado en áreas afines de la administración (Magister en Administración de Empresas - MBA - Ciencias de la Crganización - en Dirección y Gestión Deportiva - Doctor en Administración) Para aspirantes con estudios en el extranjero de pregrado y posgrado deberá anexar la resolución de convalidación de titulo de pregrado y posgrado expedida por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DEL COLOMBIA -Formación en Pedagogía y Didáctica: Diplomado en docencia universitaria. -Formación en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC): 40 horas en cursos para el manejo de las TIC o herramientas o ambientes virtuales	Con experiencia en procesos de intervención en la dirección y gestión empresarial, principalmente en empresas del sector deportivo. Mínimo 5 años de experiencia profesional	academica Minimo 5 años de experiencia docente de manera continua.	Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento: Mínimo cuairo (4) productos científicos en los últimos 5 años.	Conocimiento en segunda lengua inglés- Nivel alcanzado según marco común europeo de referencia para las lenguas: B1	Conocimiento en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).	Proyecto docente, que se constituye en un trabajo académico escrito de investigación que describa el desarrollo epistémico - curricular del campo de conocimiento de Administración de empresas, gestiór deportiva y dirección y gestión Deportiva. El document debe alender una de las siguientes temáticas: Emprendimiento deportivo, Innovación en la gestión de talento humano como estrategia para el deporte, Tendencias en la Gestión del Talento humano en el deporte, Cestión del Talento humano en organizacione deportivas, Prospectiva Estratégica sobre "La integració de las tecnologías emergentes en la estrategia empresa del futuro", Comunicación de la RSC y el papel de la Adopción de Perspectiva y Prospectiva del desarrollo deportivo aplicando las teorias contemporáneas; que se visualice la integralidad vertical (con otras áreas y componentes curriculares de los programas académicos que oferta la facultad de Ciencias Económicas y de la Administración) y horizontal (con los semestres según te programas académicos que oferta la facultad de Ciencia Económicas y de la Administración) con la docencia en aula, la prácticas, la investigación formativa y propiamen dicha en este campo de conocimiento, el área y la línea articulándose con la función sustantiva de la proyección sucular, la prácticas, la investigación formativa y la línea articulándose con la función sustantiva de la proyección sustantiva y la integralidad vertical y horizontal; referencibilo planteamiento del problema; objetivos; estado del arte; marco teórico; metodología que integre la función sustantiva y la integralidad vertical y horizontal; referencibilográficas. Debe remitirse en formato Word y PDF, en espacio sencillo (1.5) y fuente Caibin 11. El documento no deber exceder las 30 páginas. El manejo de citas dentro del tex y las referencias deberán seguir el sistema de la America Psychological Association-APA (séptima edición).
		A		٠,					
				>			1		g.











Código de identificación del cargo	Número de vacantes o plazas.		spondientes a estudios pregrado y postgrados.	2. Experie	encia Calificada	3. Productividad académica- tipología de los productos según Colciencias	4. Conocimiento de una manejo de nuevas te información y las com	ecnologías de la	Pruebas académicas
der cargo	piazas.	1.1 Educación Pregrado	1.2 Educación Postgrado	2.1 Experiencia profesional	2.2 Experiencia académica		4.1 Conocimiento segunda lengua	4.2 Manejo de las TIC	Trabajo académico escrito sobre el área
170.02	2 (dos)	Profesional Universitario con titulación de Administrador de Empresas, Negocios Internacionales o Mercadeo y áreas afines	Posgrado (Maestría y/o Doctorado) en mercadeo o titulaciones afines Para aspirantes con estudios en el extranjero de pregrado y posgrado deberá anexar la resolución de convalidación de título de pregrado y posgrado expedida por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DEL COLOMBIA -Formación en Pedagogía y Didáctica: Diplomado en docencia universitaria - curso en docencia universitaria - curso en tecnologías de la Información y Comunicación (TIC): 40 horas en cursos para el manejo de las TIC o herramientas o ambientes virtuales	Con experiencia en processos de intervención en la dirección y gestión empresarial, principalmente en empresas del sector deportivo. Mísimo 5 años de experiencia profesional	Mínimo 5 años de experiencia docente de manera continua	Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento: Mínimo cuatro (4) productos científicos en los últimos cinco años	Conocimiento en segunda lengua inglés- Nivel alcanzado según marco común europeo de referencia para las lenguas: B1	Conocimiento en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).	Proyecto docente, que se constituye en un trabajo académico escrito de investigación que describa el desarrollo epistémico-curricular del campo de conocimiento de Mercadeo y negocios internacionales y marketing deportivo. El documento debe atender una de las siguientes temáticas: Comportamiento económico del consumidor en mercados internacionales, Influencia de la antropología de la marca en el deporte e involucramiento de los consumidores de implementos deportivos aplicando las teorías contemporáneas; que se visualice la integralidad vertical (con otras áreas y componentes curriculares de los programas académicos que oferta la facultad de Ciencias Económicas y de la Administración) y horizontal (con los semestres según los programas académicos que oferta la facultad de Ciencias Económicas y de la Administración) con la docencia en el aula, la prácticas, la investigación formativa y propiamente dicha en este campo de conocimiento, el área y la línea, articulándose con la función sustantiva de la proyección social. En dicho sentido, debe atender las siguientes partes, título, planteamiento del problema; objetivos; estado del arte; marco teórico; metodología que integre la función sustantiva y la integralidad vertical y horizontal; referencias bibliográficas. Debe remitirse en formato Word y PDF, en espacio sencillo (1.5) y fuente Calibir 11. El documento no deberá exceder las 30 páginas. El manejo de citas dentro del texto y las referencias deberán seguir el sistema de la American Psychological Association-APA (séptima edición).









FECHA: 13 de AGOSTO de 2024

Por medio del cual se convoca a concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de (15) quince plazas de tiempo completo que hacen parte de la planta global del personal docente para la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

PARÁGRAFO 1. Cada aspirante podrá aplicar sólo a un perfil dentro de los descritos en este artículo octavo. No será considerado en el concurso el aspirante que aplique a más de un perfil o no especifique el perfil al cual está aplicando.

PARÁGRAFO 2. El incumplimiento de los requisitos mínimos descritos en el perfil para cada cargo y plaza descalifica la aspiración, con lo que él o la aspirante no continuarán a las etapas subsiguientes.

ARTÍCULO NOVENO. CONSIDERACIONES PREVIAS AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN. Los requisitos habilitantes que deberán cumplir los aspirantes para poder participar en la convocatoria son los siguientes:

- 1. No encontrarse en situación de inhabilidad e incompatibilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política y la Ley.
- 2. Realizar la Inscripción conforme a los lineamientos de la convocatoria.
- 3. Demostrar el perfil de formación establecido para el cargo al cual aspira, acreditando los títulos académicos.
- 4. Contar con experiencia docente, universitaria y profesional conforme a la descripción detallada en el perfil del cargo al cual aspira, que se encuentra en las columnas de experiencia profesional y académica, señaladas anteriormente en el artículo cuarto de esta convocatoria.
- 5. Acreditar la producción académica conforme a los criterios generales establecidos en la columna de producción académica acorde con la tipología de Colciencias, hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, para el cargo al cual aspira.
- 6. Contar con certificación de manejo de las (TIC) tecnologías de la información y las comunicaciones, o de herramientas virtuales o de ambientes virtuales para el aprendizaje, con una intensidad mínima de cuarenta (40) horas.
- 7. Contar con certificación de conocimiento de una segunda lengua inglés, con un nivel B1 alcanzado; que para efectos de esta convocatoria se solicita la certificación específicamente sobre resultados obtenidos mediante prueba presentada de manera escrita, según marco común europeo de referencia para las lenguas (MECR).

ARTÍCULO DÉCIMO. DE LA ETAPA DE INSCRIPCIÓN. El periodo de inscripción y registro en el concurso de méritos para docentes en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte abarca el tiempo en el cual los aspirantes pueden inscribirse y presentar la documentación necesaria para cumplir con los requisitos mínimos habilitantes exigidos por la institución, antes de la fecha y hora límite de cierre de la inscripción.

En la etapa de inscripción para participar en la convocatoria de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, los aspirantes deben seguir los siguientes lineamientos:

- Las condiciones del concurso se rigen por lo establecido en esta convocatoria y en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 1,0.02.01.286 de 2019, que expide el nuevo Reglamento Docente de la institución.
- La presentación de todos los documentos para oficializar la inscripción en el proceso de selección será responsabilidad de la Vicerrectoría Académica, se llevará a cabo de manera virtual a través del correo electrónico:











<u>concursomeritosdocente2024@endeporte.edu.co</u> , en los términos establecidos en el cronograma.

- Cada aspirante es responsable de asegurarse de que cumple con todas las condiciones y requisitos exigidos para el cargo, los cuales están detallados en la convocatoria.
- Al inscribirse, el aspirante acepta todas las condiciones estipuladas en esta convocatoria, como también reconoce que la sede virtual https://endeporte.edu.co/ es el medio oficial de información durante el proceso de selección. Asimismo, la institución se comunicará cuando se requiera a través del correo electrónico proporcionado por cada aspirante, por lo que es obligatorio registrar un correo electrónico personal para la inscripción.
- El aspirante se compromete a proporcionar información veraz en todo momento.
 Cualquier falsedad en la información, documentación o pruebas presentadas conlleva sanciones legales y reglamentarias, pudiendo resultar en la exclusión del proceso en cualquier etapa en la que se encuentre.
- Luego de realizada la inscripción, los datos allí consignados son inmodificables.
- El único canal oficial dispuesto por la Institución para atender asuntos relacionados con el concurso será el correo electrónico concursomeritosdocente2024@endeporte.edu.co
 y reclamacionesconcursomeritosdocente2024@endeporte.edu.co

Estas directrices buscan asegurar que el proceso de inscripción y selección se lleve a cabo de manera transparente, justa y en cumplimiento de las normativas establecidas para garantizar la idoneidad de los candidatos seleccionados como docentes en la institución.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. INSCRIPCIÓN. El trámite de inscripción para participar en la convocatoria de docente universitario en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte se detalla de la siguiente manera:

- Revisar los requisitos establecidos en el Acuerdo de la convocatoria para el concurso de méritos y asegurarse de cumplir con el perfil requerido para el cargo al que se aspira.
- 2. Realizar el pago de los derechos de inscripción correspondiente de ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos (\$86.666). Este pago se puede realizar en las cuentas bancarias especificadas en la página web www.endeporte.edu.co para tal fin en el espacio dispuesto para divulgar la información sobre el concurso. Se debe solicitar un recibo de caja como comprobante, ya sea mediante la plataforma de pagos por PSE o a través de la Dirección Técnica de Tesorería de la institución.
- 3. Presentar una carta de intención para la plaza en la que se desea participar, en la cual se acepten los términos y condiciones de la convocatoria. Esta carta debe ser completada según el Formato de Inscripción que se publique en la página web de la institución https://endeporte.edu.co/, firmada y enviada en formato PDF al correo concursomeritosdocente2024@endeporte.edu.co, la carta debe ser anexada junto con los demás documentos requeridos para la inscripción. La carta de intención debe incluir los siguientes elementos:
 - Lugar y fecha de emisión de la carta.
 - Nombre de la institución a la que está dirigida.



21







- Nombres y apellidos completos del aspirante, número de identificación.
- Confirmación de la aceptación de las condiciones establecidas en este Acuerdo.
- Autorización para el tratamiento de los datos personales del aspirante.
- 4. La inscripción y registro se llevará a cabo a través de la página https://endeporte.edu.co/ en el espacio designado para la convocatoria de docentes. Los aspirantes deben hacer clic en el botón "Inscríbase aquí". En este sitio, se proporcionará un enlace a un formulario en formato Google donde deberán completar los datos requeridos. Posteriormente, deberán enviar los solicitados concursomeritosdocente2024@endeporte.edu.co es importante cuidadosamente las instrucciones proporcionadas en la página web y completar el proceso de inscripción y registro dentro del plazo establecido para poder participar en el concurso de méritos de docente universitario en la institución.
- 5. Entrega de los siguientes documentos requeridos: los aspirantes solo podrán entregar documentos de forma digital en formato PDF descritos a continuación:
 - Carta de intención de aceptación de términos de la convocatoria y de tratamiento de datos personales.
 - Formato Único de Hoja de Vida en PDF.
 - Comprobante de pago de los derechos de inscripción.
 - Documento de Identidad en PDF escaneado por ambas caras (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte vigente).
 - Títulos de pregrado, posgrado y otros estudios, con las actas de grado correspondientes en PDF. En caso de títulos obtenidos en el extranjero, deben estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.
 - Certificados de experiencia profesional y académica en PDF, con la información detallada de las funciones y actividades realizadas.
 - Soportes de productividad académica que reconocen los logros en la producción intelectual o innovación en un campo del conocimiento.
 - Certificación de aprobación de suficiencia en idioma extranjero "inglés", especificando el nivel B1 de acuerdo con el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas.
 - Certificado de formación en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) que certifique un mínimo de cuarenta (40) horas en cursos para el manejo de las TIC o herramientas/entornos virtuales para el aprendizaje.

Entrega digital: El único medio electrónico habilitado para tal fin, es el correo concursomeritosdocente2024@endeporte.edu.co, los documentos deberán ser anexados en un único archivo, en formato PDF legible. (Se recibirá la documentación por este medio solo hasta las 4:30 pm del último día establecido en el cronograma para la Inscripción).

PARAGRAFO. Los aspirantes quedarán formalmente inscritos con el diligenciamiento completamente del formulario Google y la entrega en debida forma de todos los documentos señalados en este Acuerdo, y que se encuentren completamente diligenciados. Estos pasos y documentos son fundamentales para completar el proceso









22

atencionalciudadano@endeporte.edu.co | Vigilada Mineducación

de inscripción en la convocatoria, el cumplimiento de estos procedimientos es fundamental para tener en cuenta la postulación del aspirante y avanzar en el proceso de selección de manera adecuada.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES. Las condiciones y requisitos para los documentos y certificaciones requeridos en el concurso de méritos para docentes en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte son las siguientes:

- Formato Único de Hoja de Vida persona natural de la función pública en PDF. Documento de Identidad en formato PDF escaneado por ambas caras (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte vigente).
- 2. **Documento de Identidad** en formato PDF escaneado por ambas caras (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte vigente).
- 3. Títulos de pregrado, posgrado y otros estudios. Los títulos de pregrado y posgrado deberán ser legibles, soportados mediante diploma y acta de grado, tener la información completa y cumplir con los criterios establecidos en los términos del perfil de la convocatoria, se debe adjuntar el título obtenido y el acta de grado correspondiente en formato PDF. En el caso de haber obtenido el o los títulos de pregrado o posgrado en el exterior, estos deberán estar debidamente convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, por lo cual deberá adjuntar la resolución de convalidación respectiva. En el caso de no estar acreditado el título o de estar en trámite, no será considerado como soporte para el cumplimiento del requisito.
- 4. Certificados de experiencia calificada: las certificaciones conforme a los requisitos definidos para cada perfil, tanto para la experiencia profesional como para la experiencia académica, deben entregarse en formato PDF. Estas certificaciones deberán estar surtida ante la autoridad competente para su expedición y contener la siguiente información: Nombre y razón social de la entidad, empresa u organización, cargo desempeñado con la relación de las funciones, actividades, proyectos, cursos o asignaturas dictados por él o la aspirante, el tipo de vinculación o dedicación docente por periodos académicos o número de horas por semestre, fecha de inicio de la vinculación y fecha de retiro. Se tendrá en cuenta únicamente las certificaciones que reúnan la totalidad de los señalados anteriormente.
- 5. Soportes de productividad académica. Los aspirantes deberán adjuntar las certificaciones donde la autoridad competente reconozca sus logros en la producción intelectual, innovación en un campo del conocimiento o aportes realizados para una comunidad académica. Se entenderá para efectos de esta convocatoria la producción académica conforme a la tipología establecida para los productos que sean resultados de actividades de: generación del conocimiento, actividades de desarrollo tecnológico e innovación, resultado de actividades de aprobación social del conocimiento y actividades relacionadas con la formación de recurso humano según Colciencias. En el caso de no contar con la certificación,











deberá adjuntar la primera página de cada publicación donde indique el título, la categoría, autor y nombre de la revista, libro o medio de publicación. La productividad que no tenga sus respectivos soportes no será tenida en cuenta.

- 6. Certificado de formación en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC). En el marco del proceso de selección para docentes en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, se establece como requisito la certificación de aprobación de un mínimo de cuarenta (40) horas en cursos para el manejo de las TIC o herramientas/entornos virtuales para el aprendizaje.
- 7. Certificación de aprobación de suficiencia en idioma extranjero o segunda lengua. En el marco del proceso de selección para docentes en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, se establece como requisito la certificación de aprobación de suficiencia en idioma extranjero, específicamente en inglés, a nivel B1, de acuerdo con el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER). Se aceptarán las siguientes certificaciones para acreditar el nivel B1 de inglés en el concurso de méritos, siempre y cuando se haya presentado la prueba de manera escrita y cumplan con los siguientes puntajes mínimos:
 - a) IELTS (International English Language Testing System): B1 (puntuación entre 4.0 y 5.0)
 - b) TOEFL (Test of English as a Foreign Language): B1 (puntuación entre 42 y 71)
 - c) TOEIC: B1 (puntuación entre 550 y 784)
 - d) KET (Key English Test): B1 (puntuación entre 140 y 150)
 - e) PET (Preliminary English Test): B1 (puntuación entre 140 y 159)
 - f) FCE (First Certificate in English): B1 (puntuación entre 140 y 159)

Es fundamental que el aspirante adjunte la certificación correspondiente, con el puntaje mínimo requerido en el idioma inglés, según los exámenes mencionados o aquellos reconocidos en la lista de exámenes estandarizados para la verificación del nivel B1 del Idioma Inglés, de acuerdo con la Resolución 018035 del 21 de septiembre de 2021 del Ministerio de Educación Nacional y se haya presentado la prueba mediante examen escrito. Esta certificación es un elemento clave para demostrar la competencia lingüística en inglés dentro del proceso de selección.

PARÁGRAFO. Los documentos antes mencionados que estén en un idioma diferente al español deben tener una traducción oficial, de modo que se pueda constatar: tipo de estudio adelantado, duración, intensidad, título obtenido o tipo de experiencia obtenida (docente, investigativa o profesional), descripción de funciones y dedicación, si no se incluye la traducción, los títulos o certificaciones no se tendrán en cuenta.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN. El comité de evaluación será el responsable de la administración del concurso de méritos para la selección de los docentes de carrera de la institución, conforme a lo determinado en el artículo 27 del Reglamento Docente, el cual señala que el comité de evaluación estará integrado por:











- 1. El Decano correspondiente al área, quien lo preside;
- 2. Un (1) Representante del Rector;
- 3. Directora Técnica de investigaciones;
- 4. El Representante de los Docentes ante el consejo Académico
- 5. Un (1) Representante del comité de escalafón;
- 6. Dos (2) expertos, uno interno y otro externo, seleccionados por el Consejo Académico de ternas enviadas por el Vicerrector Académico y el Decano del
- 7. El secretario general de la institución, con voz, pero sin voto, vigilará y dará fe del cumplimiento cabal del proceso.

El comité de evaluación valorará los méritos académicos, la experiencia profesional, la idoneidad para el cargo, la adecuación al perfil solicitado y demás criterios establecidos en la convocatoria para la selección de los candidatos conforme a las áreas de conocimiento.

PARÁGRAFO. Es importante tener en cuenta que los miembros del comité evaluador no podrán ser familiares en primer, segundo, tercer y cuarto grado de consanguinidad de los aspirantes, ni tampoco podrán tener conflictos de intereses según lo establecido en la Ley 1952 de 2019, artículo 44. Esto garantiza la imparcialidad y la transparencia en el proceso de selección de los docentes para las plazas ofertadas en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN. El comité de evaluación tiene la responsabilidad de verificar los requisitos mínimos, valorar las hojas de vida de los aspirantes, realizar y valorar las pruebas de acuerdo con los lineamientos establecidos en las normas institucionales y en la convocatoria. De estos procesos se elaborarán actas que serán firmadas por los miembros del comité, incluyendo la calificación cuantitativa asignada a cada aspirante y cualquier particularidad relevante encontrada durante el proceso de selección. En estas actas se establecerá una lista en orden descendente con los puntajes de las pruebas aplicadas a cada uno de los perfiles evaluados, la cual deberá ser enviada por el comité evaluador a la Vicerrectoría Académica. De esta forma, se registrará de manera oficial y detallada el resultado de la evaluación de los candidatos y se garantizará la transparencia en el proceso de selección

PARÁGRAFO 1. El comité de evaluación deberá calificar las hojas de vida de los aspirantes que cumplen los requisitos habilitantes y consolidar el resultado de las pruebas académicas y psicotécnicas utilizando una escala numérica de cero (0) a cien (100) puntos, cuyos puntajes van a depender de diferentes aspectos y se realizará conforme a una distribución de porcentajes para los cargos convocados conforme los siguientes parámetros:

ESPACIO EN BLANCO









de docentes para la institución.



CRITERIOS DE SELECCIÓN	PONDERACIÓN	Tipo de prueba
Hoja de vida	60%	Clasificatoria
Prueba Académica	30%	Eliminatoria
Prueba psicotécnica	10%	Clasificatoria

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. ETAPA DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES. En la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos Habilitantes, la Institución Universitaria publicará en su sitio web la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos necesarios para continuar en el concurso. Estos aspirantes serán convocados para presentar pruebas académicas y psicotécnicas, mientras que aquellos que no cumplan con los requisitos mínimos no podrán avanzar a las etapas siguientes del proceso de selección.

La verificación y valoración de las hojas de vida, se realizará exclusivamente para los aspirantes correctamente inscritos según lo señalado para la etapa de inscripción de este Acuerdo y que cumplan con el perfil conforme al cargo, al cual aspira. La valoración de la hoja de vida se considera como un instrumento de selección clasificatoria que evalúa el mérito del aspirante a través del análisis de su historial académico, profesional o laboral en relación con el cargo al que aspira.

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos, el comité de evaluación tomará en consideración los criterios relacionados con el perfil solicitado y la entrega oportuna de la hoja de vida documentada. Estos criterios incluyen los títulos académicos en formación posgradual, la experiencia calificada en el área profesional y de docencia universitaria, la producción académica, el dominio de una segunda lengua y el manejo de tecnologías de la información y la comunicación.

Se consideran como preseleccionados(as), los(as) aspirantes que cumplan con los requisitos del perfil y que obtengan como mínimo una calificación en su hoja de vida de sesenta (60) puntos, cuya valoración se realiza en las siguientes secciones:

ESPACIO EN BLANCO











ACUERDO No. 100.03.01.031 FECHA: 13 de AGOSTO de 2024

Por medio del cual se convoca a concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de (15) quince plazas de tiempo completo que hacen parte de la planta global del personal docente para la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

± "	FACTORES DE EVALUACIÓN	Puntaje Máximo	RESPONSABLE
hoja de vida	Títulos de estudio en posgrado	20	Comité de
	Experiencia calificada- Profesional y docente.	15	evaluación y vicerrectoría académica
-	Producción académica conforme a los criterios generales establecidos por Mini ciencias.	15	2
	Formación en Tics.	5	
	Dominio en segunda lengua- inglés	5	18
0	SUBTOTAL		60

PARÁGRAFO 1. Se entiende por experiencia calificada los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridos o desarrollados mediante el ejercicio de la profesión y la experiencia académica, debidamente certificada.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE TÍTULOS DE ESTUDIO EN FORMACIÓN POSGRADUAL. Para la valoración de este criterio el aspirante deberá cumplir con el perfil exigido en la convocatoria, y haber entregado los documentos soporte con las respectivas certificaciones de los títulos de estudio; se calificará hasta un máximo dos títulos de igual o superior formación académica a la establecida en el perfil de la convocatoria, hasta obtener una puntuación de (20) veinte puntos máximos.

Cuando ninguno de los aspirantes inscritos acredite la máxima titulación de (Doctorado), el máximo puntaje del criterio (15 puntos) se otorga a quien o quienes certifiquen la más alta titulación pos gradual en el área de conocimiento requerida según el perfil establecido en la convocatoria.

Título Posgrado	Puntuación Máxima	
Maestría	5	
Doctorado	15	

Los títulos de estudio no son acumulables, es decir que, el aspirante no acumulará puntos por título, sino que, en la calificación de títulos, se le concederá el puntaje al título con mayor jerarquía. Cuando un concursante presente más de un título del mismo nivel, solamente se le asignará el máximo puntaje al título correspondiente al nivel de titulación establecido en el perfil del cargo al cual aspira establecido en la convocatoria.











PARÁGRAFO 1. Para la asignación del puntaje final por el criterio de títulos de estudio, el comité de evaluación otorgará el máximo puntaje al concursante que acredite el mayor grado de formación académica en el área de conocimiento requerida.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO, CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA CALIFICADA. Para la valoración de este criterio el aspirante deberá cumplir con el perfil exigido en la convocatoria y haber entregado todos los documentos soporte con las respectivas certificaciones de la experiencia profesional como en docencia universitaria; se calificará sólo la experiencia calificada adicional a la solicitada en el perfil hasta obtener un puntaje máximo de quince (15) puntos. Para la valoración de la experiencia calificada, se presentan los criterios aplicables:

- A. Equivalencias de Tiempo:
 - Una (1) semana se considera equivalente a siete (7) días.
 - Un (1) año se considera equivalente a 360 días de tiempo completo.
- B. Máximo de Horas Diarias: El máximo de horas diarias a valorar es ocho (8) horas.
- C. Jornadas Laborales Inferiores a 8 Horas: Si los certificados presentan una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se calculará de la siguiente manera:
 - Se sumarán las horas laboradas.
 - El resultado se dividirá entre ocho (8).
- D. Vinculaciones de Medio Tiempo o Tiempo Parcial: En caso de vinculaciones de medio tiempo o tiempo parcial, se realizará la ponderación correspondiente.
- E. Certificados sin Ponderación: Si la información registrada en el certificado no permite realizar la ponderación correspondiente para identificar las horas laboradas, dicho certificado no será objeto de puntuación.
- F. Certificados de experiencia investigativa: Él certificado deberá indicar claramente el objeto del proyecto de investigación y el tiempo laborado en el rol de investigador. En esta convocatoria una (1) semana investigativa, o de proyección social o extensión, equivale a 40 horas de tiempo completo. De esta manera, 1280 horas equivalen a 32 semanas anuales, o 640 horas equivalen a 16 semanas semestrales, de experiencia en investigación o de proyección social o extensión, de tiempo completo.
- G. Certificados de experiencia docente: El certificado deberá indicar claramente la dedicación (medio tiempo o tiempo completo), los cursos o asignaturas, los períodos y semestres laborados dentro de cada año y el día, mes y año de inicio y el día, mes y año de finalización. En el caso de tener vinculación como hora cátedra, un (1) semestre de tiempo completo equivale a 240 horas cátedra, y un (1) año de tiempo completo equivale a 480 horas cátedra, siendo este el valor máximo de horas por año. En caso de que el valor de número de horas cátedra exceda las 480 horas cátedra en el año, solo se tendrá en cuenta las equivalentes a un año de tiempo completo.











Por medio del cual se convoca a concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de (15) quince plazas de tiempo completo que hacen parte de la planta global del personal docente para la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

- Fecha de Expedición de Certificados: Si la fecha de expedición de los certificados de experiencias es menor a la fecha de finalización de la vinculación, solo se tendrá en cuenta el periodo comprendido entre la fecha de inicio de la vinculación y la fecha de expedición del certificado.
- Experiencia Simultánea en Diferentes Conceptos: En caso de que la experiencia aplique en diferentes conceptos de manera simultánea (experiencia profesional, investigación, extensión, proyección social o docencia universitaria) se otorgará puntos por un solo concepto, sin desconocer el total del tiempo laborado.
- Traslape de Fechas de Vinculación: en caso de presentar diferentes certificados y que algunos traslapan las fechas de vinculación, independientemente de la modalidad, tipo de experiencia (profesional, investigación o docencia), empresa pública o privada, nacional o extranjera, se procederá en el periodo que se traslape de la siguiente forma:
 - ✓ Si las vinculaciones son de tiempo completo, solo se tendrá en cuenta una de ellas.
 - ✓ Si las vinculaciones son de medio tiempo se realizará la respectiva equivalencia a 4 horas diarias.
 - ✓ Si las vinculaciones son por horas o tiempo parcial, se realizará la respectiva equivalencia según corresponda de manera proporcional a su vinculación.
 - ✔ Para todos los casos se entenderá como un día laboral el equivalente a 8 horas diarias.

PARÁGRAFO 2. La asignación de puntos para este criterio de experiencia calificada, sólo se asignará a los aspirantes que demuestren contar con años de experiencia adicional a la solicitada en el perfil de la convocatoria de la siguiente forma:

ESPACIO EN BLANCO











Por medio del cual se convoca a concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de (15) quince plazas de tiempo completo que hacen parte de la planta global del personal docente para la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

Experiencia calificada	Experiencia calificada adicional al perfil solicitado	Años, adicionales	Puntaje máximo
	Experiencia profesional o	De 2 a 3 años	3
Experiencia	investigativa en el área de conocimiento solicitado en el perfil	superior a los tres (3) años	4
profesional	Experiencia profesional o investigativa en otras áreas del desempeño profesional	De 2 a 3 años	1
		superior a los (3) tres años	2
	Experiencia docente en el área de	De 2 a 3 años	4
Experiencia docente	conocimiento solicitado en el perfil	superior a los tres (3) años	6
	Experiencia docente no	De 2 a 3 años	2
ē	relacionada con el área del conocimiento solicitado en el perfil	superior a los tres (3) años	3

PARÁGRAFO 3. Para la asignación del puntaje final por el criterio de Experiencia Calificada, el comité de evaluación otorgará el máximo puntaje al concursante que acredite la mayor experiencia calificada en el área de conocimiento solicitada en el perfil del cargo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PRODUCCIÓN ACADÉMICA. Para la valoración de este criterio se tendrán en cuenta solo los soportes entregados por los aspirantes junto con su hoja de vida, debidamente certificados por la entidad competente, se calificarán hasta máximo dos productos adicionales a los establecidos en el perfil de la convocatoria, hasta llegar a una calificación máxima de quince (15) puntos y que se asignan bajo los siguientes criterios:

- A. Relevancia del producto académico: Se evaluará la relevancia y pertinencia del producto académico con relación al área de conocimiento y al objetivo de la convocatoria.
- B. Impacto del producto académico: Se considerará el impacto que ha tenido el producto académico en la comunidad académica o en la sociedad en general, a través de citas, menciones en medios de comunicación, premios, entre otros indicadores.
- C. Originalidad y creatividad: Se valorará la originalidad y creatividad del producto académico, así como la contribución a la generación de nuevo conocimiento en el campo de estudio.









Por medio del cual se convoca a concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de (15) quince plazas de tiempo completo que hacen parte de la planta global del personal docente para la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

Para los Productos académicos, resultado de actividades de generación de nuevo conocimiento- Publicaciones. Se pueden valorar hasta dos productos adicionales a los exigidos en el perfil de la convocatoria o hasta alcanzar el tope del máximo de 15 puntos por producción académica.

• Artículos completos de investigación publicados en revistas indexadas u homologadas en Publindex. El Investigador principal de un artículo publicado en revista indexada calificada en nivel A1 según "Colciencias" Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, otorgará máximo cinco (5) puntos por cada publicación adicional a la requerida en el perfil de la convocatoria, estas publicaciones deben ser distintas a las realizados para obtener títulos académicos. Solo se valora dos productos adicionales a los exigidos en el perfil de la convocatoria o hasta alcanzar el topo del máximo de 15 puntos por producción académica, lo puntos se otorgan conforme a la categoría de la revista.

Revistas indexadas	Autor corresponsal + primer coautor	Tercer y cuarto coautor**
=	Criterios	985
	to colombianao Lopeolanza	das en Ciencia, Tecnología e
	olas en cuatro categorías A1, Autor corresponsal +	
Innovación, clasificándo	olas en cuatro categorías A1,	A2, B y C
Innovación, clasificándo	olas en cuatro categorías A1, Autor corresponsal + primer coautor	A2, B y C Tercer y cuarto coautor**
Innovación, clasificándo Revistas indexadas A1	olas en cuatro categorías A1, Autor corresponsal + primer coautor	A2, B y C Tercer y cuarto coautor**

 Publicación de libros, capítulos o traducciones en la categoría de autor, coautor o compilador. En cuanto a la valorización de la publicación de libros, capítulos o traducciones en la categoría de autor, coautor o compilador, se consideran los siguientes puntajes:

Libros con ISBN o ISSN:

Autor principal: 15 puntos

Coautor: 10 puntos

Compilador: 5 puntos









Por medio del cual se convoca a concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de (15) quince plazas de tiempo completo que hacen parte de la planta global del personal docente para la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

Traducción de libro con ISBN:

Autor principal: 10 puntos

Coautor: 5 puntos

Compilador: 3 puntos

Capítulo de libro con ISBN:

Autor principal: 5 puntos

Coautor: 3 puntos

Compilador: No aplica

Tabla resumen de criterios, Publicaciones de libros, capítulos o traducciones.

Publicaciones de libros,	Número de puntos.			
capítulos o traducciones:	Autor principal	Coautor	Compilador	
Libro con ISBN o ISSN	15	10	5	
Traducción de libro con ISBN	10	5	3	
Capítulo de libro con ISBN	5	3	N. A	

Se pueden considerar hasta dos publicaciones adicionales a las solicitadas en el perfil del cargo en la producción académica o hasta alcanzar los 15 puntos máximos por producción académica. Los puntos se otorgan conforme a la tabla mencionada, dependiendo del rol del autor en la publicación.

Autoría en la redacción de documentos para registro calificado de un nuevo programa de pregrado o posgrado. El autor de documentos para registros calificados de un nuevo programa de pregrado o posgrado, se le reconocerá hasta (6) puntos máximos de acuerdo con la siguiente tabla. Solo se valoran dos productos adicionales a los exigidos en el perfil de la convocatoria o hasta alcanzar el topo del máximo de 15 puntos por producción académica.











Por medio del cual se convoca a concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de (15) quince plazas de tiempo completo que hacen parte de la planta global del personal docente para la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

Redacción-autoría de documentos para Registro Calificado de un nuevo programa de pregrado o posgrado	Número de puntos
Criterios de valoración: Aprobación oficial del Ministerio (MEN).	de Educación Nacional
Pregrado	2
Especialización	3
Maestría	4
Doctorado	6

Para los Productos académicos, resultado de actividades de apropiación social del conocimiento. Se pueden valorar hasta dos productos adicionales a los exigidos en el perfil de la convocatoria o hasta alcanzar el tope del máximo de 15 puntos por producción académica. Los puntos se otorgan de acuerdo con los logros obtenidos en actividades de apropiación social del conocimiento, como certificaciones, publicaciones y reconocimientos, conforme a la siguiente tabla:

Productos de apropiación social del conocimiento.	Número de puntos.
Certificación como ponente en Simposio o Congreso a nivel internacional	(3) tres puntos.
Certificación como ponente, en simposio o congreso a nivel nacional.	(2) dos puntos.
	· ·
Certificación como organizador de congresos, simposios, seminarios o talleres nivel nacional o internacional	(1) Punto
	51
Conferencia o ponencia publicada completa en memorias de evento científico o tecnológico, con la debida identificación ISBN, a nivel nacional o internacional.	(4) cuatro puntos.
Reconocimientos o distinciones por actividades o trabajos docentes o de proyección social, obtenidos exclusivamente por concurso o por convocatoria abierta a nivel nacional o internacional	(6) seis puntos.













Por medio del cual se convoca a concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de (15) quince plazas de tiempo completo que hacen parte de la planta global del personal docente para la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

Para los productos académicos, resultado de actividades de formación de recurso humano. En el caso de los productos académicos resultantes de actividades de formación de recursos humanos, se pueden valorar hasta dos productos adicionales a los exigidos en el perfil de la convocatoria o hasta alcanzar el máximo de 15 puntos por producción académica. La asignación de puntajes se realiza de acuerdo con la tipología del producto y se detalla de la siguiente manera:

Tipología Producto Mini ciencias.	Producto	Puntaje
	Dirección o codirección o asesoría de Tesis de Doctorado	6
	Dirección o codirección o asesoría de Trabajo de grado de maestría,	4
	Dirección o codirección o asesoría de Trabajo de grado pregrado	3
Formación de Recurso Humano	Proyectos de investigación y Desarrollo, ejecutados por los Grupos de Investigación en calidad de Investigador Principal clasificados de acuerdo con las fuentes de Financiación.	4
	Proyecto de extensión y responsabilidad social en CTI, en los que se especifique el tipo de participación del grupo de investigación del proyecto	3
	Apoyo a la creación de programas o cursos de maestría o de doctorado.	2

Para los productos académicos, resultado de actividades de desarrollo tecnológico e innovación. En el caso de los productos académicos resultantes de actividades de desarrollo tecnológico e innovación, se pueden valorar hasta dos productos adicionales a los exigidos en el perfil de la convocatoria o hasta alcanzar el máximo de 15 puntos por producción académica. La asignación de puntajes se realiza de acuerdo con la tipología del producto y se detalla de la siguiente manera:

Desarrollo Tecnológico Innovación:

Patente: (6) puntos.

Software: (4) puntos.

Innovación: (4) puntos.

Prototipo: (3) puntos.

Spin-off: (3) puntos.











Por medio del cual se convoca a concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de (15) quince plazas de tiempo completo que hacen parte de la planta global del personal docente para la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

Star-up: (3) puntos.

Participación en regulación norma:

Construcción desde la normativa del ministerio: 5 puntos.

Estos puntajes se asignan según el tipo de producto académico presentado en el contexto de actividades de desarrollo tecnológico e innovación. El comité de evaluación considerará estos productos para la valoración de los candidatos en relación con el criterio específico de producción académica.

PARÁGRAFO 1. Para la asignación del puntaje final por el criterio de productos académicos, el comité de evaluación otorgará el máximo puntaje al concursante que acredite la mayor producción académica en este sentido. Es importante destacar que los productos adicionales considerados para la valoración de este criterio deben haber sido obtenidos dentro del término establecido en el perfil del concurso, esto garantiza que los logros recientes se tomen en cuenta de manera justa en la evaluación.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE COMPETENCIAS EN SEGUNDA LENGUA DEL IDIOMA INGLÉS. Para la valoración de este criterio el aspirante deberá haber superado el nivel mínimo exigido para el idioma inglés de B1; Esta competencia en el dominio de la segunda lengua idioma inglés, deberá estar soportada en las respectivas certificaciones que aportó el aspirante al momento de su inscripción y los resultados deben corresponder a una prueba realizada de manera escrita. Se calificará un máximo de dos niveles superiores a los solicitados en el perfil de la convocatoria, hasta llegar a una calificación máxima de cinco (5) puntos, que se asigna bajo los siguientes criterios:

Nivel alcanzado según el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER) en el idioma inglés.	Nivel	Puntaje máximo
Intermedio – Alto	B2	3
Avanzado	C1	5



ARTÍCULO VIGÉSIMO. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL USO DE FORMACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC). Para la valoración de este criterio el aspirante deberá haber superado el número de cuarenta (40) horas mínimas exigidas de formación en TIC, la cual deberá estar soportada en las respectivas certificaciones que







Por medio del cual se convoca a concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de (15) quince plazas de tiempo completo que hacen parte de la planta global del personal docente para la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

aportó el aspirante al momento de su inscripción. Se valorará hasta llegar a una calificación máxima de cinco (5) puntos, que se asigna bajo los siguientes criterios:

Tipo de programa de formación	Intensidad horaria	Puntuación máxima
Cursos, seminarios o talleres.	Entre 41 a 79 horas	2
Diplomados	Entre 80 a 159 horas	3
Programa técnico laboral o de educación para el trabajo y el desarrollo humano.	Superior a 160 horas	5

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. DE LAS RECLAMACIONES DE LOS ASPIRANTES QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS HABILITANTES. Contra el acto que excluye a un aspirante por no cumplir los requisitos exigidos, contra él sólo procederá el recurso de reposición ante el Comité Evaluador. Dicha reclamación solamente es oponible respecto de la evaluación que se haya efectuado sobre los documentos aportados en la fase de inscripción. La reclamación deberá ser presentada por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la lista de aspirantes que cumplen los requisitos habilitantes. Dicha reclamación, deberá ser presentada de manera digital a través del correo electrónico reclamacionesconcursodemeritosdocente2024@endeporte.edu.co

El Comité Evaluador deberá resolver la reclamación dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria; si se resuelve de manera positiva, en el mismo acto se ordenará la inclusión del reclamante en la lista de aspirantes habilitados para presentar pruebas académicas y psicotécnicas; si es de forma negativa, deberán explicarse las razones de esta decisión y notificar al reclamante.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. ETAPA DE APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS. Las pruebas serán aplicadas a los aspirantes que cumplen los requisitos habilitantes, en el lugar, fecha y hora que, con la debida antelación, informe la Institución Universitaria a través de la página web. En todo caso, la citación se realizará con mínimo cinco (5) días hábiles de anticipación de la fecha de aplicación, a través de la sede virtual www.endeporte.edu.co en el enlace CONVOCATORIA, CONCURSO DE MÉRITOS DOCENTE – 2024 y a los correos electrónicos de los aspirantes habilitados-

PARÁGRAFO 1. Las pruebas académicas y psicotécnicas serán aplicadas en modalidad presencial y estarán coordinadas por el comité de evaluación.











Por medio del cual se convoca a concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de (15) quince plazas de tiempo completo que hacen parte de la planta global del personal docente para la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

PARÁGRAFO 2. Los términos, condiciones y procedimientos previstos en este Acuerdo respecto a las pruebas tienen efectos vinculantes sobre el proceso de selección.

PARÁGRAFO 3. La Vicerrectoría Académica, a través de acto administrativo, convocará a los aspirantes de la lista emitida por el comité de evaluación del concurso de méritos para la aplicación de las pruebas académicas y las pruebas psicotécnicas.

PARÁGRAFO 4.Las fechas de sustentación de las pruebas académicas y psicotécnicas se definirán con antelación y serán de estricto cumplimiento. Cada concursante será notificado de su horario al correo electrónico reportado en el momento de la inscripción. Por tanto, los aspirantes preseleccionados(as) deberán estar disponibles en el horario asignado para su sustentación. El cronograma de sustentaciones de los(as) preseleccionados(as) no será susceptible de modificación, en cumplimiento de los principios de la convocatoria.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. LAS PRUEBAS ACADÉMICAS. Las pruebas académicas son una etapa crucial para evaluar a los aspirantes, las cuales tienen un criterio eliminatorio dentro de la convocatoria. A continuación, se describen los aspectos relevantes:

- A) Todo concursante debe presentar un trabajo escrito sobre el tema definido en el perfil de la convocatoria, este trabajo deberá ser entregado una vez publicada la lista definitiva de aspirantes que cumplen los requisitos habilitantes.
- B) El trabajo académico será sustentado posteriormente por el aspirante ante jurado en audiencia oral pública; en la cual demuestre sus competencias profesionales, de conocimiento y comunicativas conforme al perfil requerido por la institución.

PARÁGRAFO 1. El trabajo académico deberá ser entregado por los aspirantes en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del listado de quienes cumplen los requisitos habilitantes, se deberá enviar de manera digital través del correo concursodemeritosdocente2024@endeporte.edu.co, en formato PDF y una copia en WORD. Solo serán valorados aquellos trabajos que cumplan los requisitos establecidos en el perfil de la convocatoria.

PARÁGRAFO 2. El trabajo escrito deberá reflejar no solo un proyecto docente académico sino también reflejar un compromiso del aspirante para realizar y articular actividades de docencia, investigación e interacción social dentro del tema definido en cada perfil de la convocatoria.









Por medio del cual se convoca a concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de (15) quince plazas de tiempo completo que hacen parte de la planta global del personal docente para la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. LAS PRUEBAS PSICOTÉCNICAS. Los aspirantes que sean preseleccionados para presentar las pruebas psicotécnicas deberán aplicar la prueba en la modalidad presencial, la cual estará coordinada por el comité de evaluación. Esta prueba tiene un carácter clasificatorio dentro de esta convocatoria.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. ETAPA DE CONFORMACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES: el comité de evaluación conforme a los resultados finales consolidados de los aspirantes que presentaron las pruebas constituirá una lista de acuerdo con cada uno de los perfiles convocados, la cual será remitida por la Vicerrectoría Académica con las respectivas actas de informe sobre los resultados obtenidos por los aspirantes que superaron las pruebas, en estricto orden descendente. Una vez la Vicerrectoría académica verifique y valide el cumplimiento estricto de los procedimientos y del contenido de los documentos soporte, remitirá copia de los resultados a la Rectoría de la Institución Universitaria Escuela Nacional del deporte.

PARÁGRAFO 1. Una vez desarrolladas las pruebas o instrumentos de selección, el comité de evaluación convocará a una reunión para revisar los resultados de estas y determinar cuál aspirante ha obtenido el mayor puntaje, con el fin de elaborar la lista de elegibles que será posteriormente enviada a la Vicerrectoría Académica.

PARÁGRAFO 2. El comité de evaluación deberá analizar solamente los resultados de los aspirantes quienes hayan superado el puntaje mínimo de aprobación de (20) puntos para la prueba académica. La lista de aspirantes que superen el puntaje mínimo no corresponderá a una lista de elegibles en firme. corresponderá únicamente al análisis de los resultados de las pruebas y no surtirá efectos respecto a otras convocatorias docentes de la Institución.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. DEFINICIÓN EN CASO DE EMPATE. En caso de presentar un empate en el puntaje del primer lugar del listado de elegibles, el comité de evaluación del concurso decidirá de la siguiente manera:

- 1. Mayor puntaje obtenido en la prueba escrita; se tendrán en cuenta los decimales.
- 2. Mayor puntaje obtenido en audiencia de sustentación oral.
- 3. Sorteo mediante balotas, ganará quien saque la balota de mayor número

PARÁGRAFO. La Rectoría de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte notificará los resultados a los aspirantes y a la comunidad en general a través de acto administrativo que será publicado en la sede virtual de la institución.











Por medio del cual se convoca a concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de (15) quince plazas de tiempo completo que hacen parte de la planta global del personal docente para la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. ETAPA DE PUBLICACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES. La Institución Universitaria, a través de su sede virtual www.endeporte.edu.co, en la sección CONVOCATORIA CONCURSO DE MÉRITOS DOCENTE-2024, publicará el listado de elegibles.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. RECLAMACIÓN DE LOS ASPIRANTES ANTE LA LISTA DE ELEGIBLES. Los aspirantes que presentaron pruebas académicas y psicotécnicas podrán presentar reclamación frente a los resultados de dichas pruebas solamente por error aritmético en la evaluación, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados. Dicha reclamación deberá ser presentada de manera digital a través del correo electrónico:

reclamacionesconcursodemeritosdocente2024@ endeporte.edu.co

PARÁGRAFO. El Comité Evaluador y la vicerrectoría académica, deberá resolver los recursos dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria para dar respuesta; si se resuelve de manera positiva, se ordenará la inclusión del reclamante en la lista de elegibles; si es de forma negativa, deberán explicarse las razones de esta decisión y notificar al reclamante.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. ETAPA DE DECLARACIÓN DE ELEGIBLES. Resueltos los recursos de reposición y en caso de modificación a la lista de elegibles, conforme a los resultados definitivos obtenidos por cada aspirante, la Institución Universitaria a través del Comité Evaluador elaborará en estricto orden de mérito la Lista de Elegibles para cada cargo y las remitirá a la Vicerrectoría Académica.

La lista definitiva de elegibles será declarada por el Consejo Académico de la Institución Universitaria conforme con el puntaje obtenido por cada aspirante en las pruebas aplicadas en el proceso de selección. Estas listas se publicarán a través del acto administrativo en su sede virtual www.endeporte.edu.co, en el enlace CONVOCATORIA, CONCURSO DE MÉRITOS DOCENTE-2024. Su trámite corresponderá a lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO. Contra la decisión adoptada y publicada por el Consejo Académico de la Lista Definitiva de Elegibles no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO. NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA. Una vez en firme las Listas de Elegibles, la Rectoría de la institución, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes y en estricto orden de mérito, deberá efectuar el nombramiento en periodo de prueba, en el cargo en el cual se inscribió el elegible, en atención al número de vacantes ofertadas.











Por medio del cual se convoca a concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de (15) quince plazas de tiempo completo que hacen parte de la planta global del personal docente para la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

PARÁGRAFO 1. Para ser vinculados como docente de la Institución se requiere, ser ciudadano colombiano o residente autorizado, no encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la Ley, no estar gozando de pensión, cuando se trate de profesores de dedicación exclusiva, tiempo completo o de medio tiempo. No haber llegado a la edad de retiro forzoso, tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. PUBLICACIONES DURANTE EL DESARROLLO DEL CONCURSO DE MÉRITOS. La información que sobre los aspirantes deba publicarse durante el desarrollo del concurso de méritos, se hará con el número de identificación y no con nombre y apellidos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. PERIODO DE PRUEBA. Una vez efectuado el nombramiento y posesión por parte de la Rectoría, el docente ingresará en periodo de prueba por un término de doce (12) meses, con una asignación salarial de cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres pesos (\$4.164.943).

Concluido este tiempo y obteniendo una evaluación docente superior a 4.2, podrá solicitar su inclusión a la carrera docente de la Institución a través de la Vicerrectoría Académica; en caso de obtener una evaluación de desempeño inferior a 4.2 se procederá a su retiro de la Institución, llamando al docente que sigue en estricto orden de las listas de elegibles según la vacante a ocupar.

PARÁGRAFO. Las listas de elegibles para el concurso de méritos tendrán una vigencia de dos años.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. DECLARATORIA DE DESIERTO. Una plaza será declarada desierta si no existe al menos uno (1) aspirante inscrito que pueda ser elegible. En este caso se convocará nuevamente a concurso de méritos dentro de los tres (3) meses siguientes a la declaratoria de desierta la plaza.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. DEL ESCALAFÓN DOCENTE. El Comité de escalafón y promoción docente institucional conforme al listado definitivo de elegibles que superen el periodo de prueba, emitirá su concepto para incluir en la carrera docente a quienes obtengan el puntaje de desempeño superior a 4.2 y determinará las condiciones para la promoción y escalafón de los docentes que ingresan en la categoría de Docente Auxiliar.











Por medio del cual se convoca a concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de (15) quince plazas de tiempo completo que hacen parte de la planta global del personal docente para la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: la rectora, por circunstancias excepcionales y debidamente sustentadas, podrá decidir la suspensión temporal del trámite previsto, lo cual deberá ser solicitado oportunamente a los participantes en el concurso.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y publicación en la sede electrónica de la institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte www.endeporte.edu.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los trece días (13) días del mes de agosto de dos mil

veinticuatro (2024)

PATRICIA MARTÍNEZ

Presidenta

HÉCTOR FABIO MARTÍNEZ A.

secretario.



